

**REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**

Alto Hospicio, 08 de Febrero de 2021.-  
**DECRETO ALC. N° 435/2021.-**

**VISTOS:** Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Resolución N°323 del año 2013, de la Contraloría General de la República, fija normas sobre registro electrónico de Decretos Alcaldíos relativos a las materias de personal que indica; Decreto Alcaldío N°4.322/16 de fecha 06 de Diciembre de 2016, mediante el cual se nombra a don Patricio Ferreira Rivera como Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; “**Programa Municipal de Salud N° 003/2021, Continuidad de la Atención y Buen Servicio Centros de Atención Primaria de Salud Municipal 2021**”, aprobado mediante Decreto Alcaldío N° 4.123/20 de fecha 28 de Diciembre de 2020.

**CONSIDERANDO:** Memorando N° 565/2021 de fecha 08 de Febrero de 2021, del Director de Servicios Traspasados, mediante el cual solicita decretar en calidad de honorarios a doña **CAROLINE BUGUEÑO CASTRO** para que preste servicios en la ejecución del referido Programa; y Certificado de Obligación Presupuestaria.



**DECRETO:**

Apruébase y Ratifíquese el Contrato a base de honorarios, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y la persona que se detalla a continuación, para que preste servicios en el programa denominado “**Programa Municipal de Salud N° 003/2021, Continuidad de la Atención y Buen Servicio Centros de Atención Primaria de Salud Municipal 2021**”, en las fechas que se indican, sin perjuicio de la facultad del Municipio de ponerle término anticipado por razones de buen servicio, mediante aviso escrito dado con cinco días de anticipación, sin derecho a reclamo ni indemnización de parte de la contratada:

**I Ítem Monto Fijo:**

Nombre	RUT	Cargo	Convenio de Continuidad	Jornada	Valor Mensual	Periodo	
						Inicio	Termino
Caroline Bugueño Castro		TENS	Implementación de la Estrategia Nacional Testeo/Trazabilidad/Aislamiento COVID -19/2020	44	\$ 100.000	08/02/21	12/02/21

2.-Los honorarios a pagar por dichos servicios, ascenderá a la suma bruta detallada en la tabla anterior, menos 11,5% de Impuesto a la Renta. Éstos se pagarán por mes vencido y una vez recepcionado, previa emisión y presentación de la respectiva boleta de honorarios visada conforme por la Dirección de Servicios Traspasados, presentación de informe de gestión mensual.

3.- Por razones imposergables de buen servicio, la prestadora suministrará sus servicios aún antes de la completa tramitación del presente Decreto.

4.- Encárguese a la Oficina de Salud, la correcta fiscalización de los servicios que por este acto se contratan.

5.- Encargase al Encargado de la Unidad de Gestión de Personas el correcto y oportuno pago de los montos ya individualizados.

6.- La Oficina de Salud deberá imputar los gastos derivados del presente Decreto, con cargo a la cuenta N° 215.21.03.999.999.999 del Presupuesto de Salud Municipal vigente.

7.- Encárguese a la Unidad de Personal, el correcto envío a toma de registro electrónico vía plataforma SIAPER, dentro de los próximos 15 días hábiles contados desde la fecha del presente Decreto Alcaldicio.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE EN CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA REGIONAL TARAPACÁ, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**Fdo.** Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



Sección: Oficina de Salud

ABD/dsa

Distribución:

Interesado  
Contraloría Regional  
Serv. Traspasados  
Carpeta Personal